INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allega comunicación por parte de BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BBVA, respecto de la medida cautelar decretada en el presente proceso; Bucaramanga, 31 de julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS:	PEDRO DUARTE GAMBOA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 212
RADICADO:	680014189001-2020-00017-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y examinadas las comunicaciones allegadas por el BANCO DE BOGOTÁ y el BANCO BBVA, se pone en conocimiento de las partes su contenido, en el cual se informa que el demandado señor PEDRO DUARTE GAMBOA identificado con cedula de ciudadanía N° 5.563.384, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTS en dichas entidades bancarias, razón por la cual no es posible atender a la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

MRS

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 05** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 de agosto de 2020**.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario